



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 243-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 14 de marzo de 2019.**

**VISTOS:**

El Informe Nº 005-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, el Informe Nº 009-2019-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, de la Unidad de Procesos Técnicos; el Informe Nº 223-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal; el Informe Nº 15-2019-GM/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 295-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe Nº 005-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2019, la Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo, Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, solicitó se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dado que tiene que atender actividades las 24 horas;

Que, a través del Informe Nº 09-2019-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, suscrito por el encargado de Control de Asistencia, recepcionado por la Unidad de Procesos Técnicos, el 28 de enero de 2019, se señaló que el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe: "(...)";

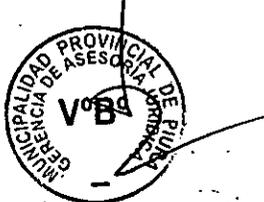
*Artículo 37º.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor a nivel local. Que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.*

*Artículo 38º.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad de servidor y del inmediato los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.*

*Artículo 39º.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.*

*Artículo 40º.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)"*

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 223-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, señaló que de acuerdo con el artículo 40º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, es facultad del titular del



Pliego el autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia, solicitada por la Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud;

Que, la Gerencia Municipal, con Informe N° 015-2019-GM/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, solicitó al despacho de Alcaldía aprobar la exoneración solicitada por la Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud;

Que, este despacho a través del proveído de fecha 14 de febrero de 2019, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía, conforme lo solicitó la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, con eficacia anticipada, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo, en su calidad de Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE